



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 334

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/272 DE 05/06/2014 QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 24 JUN 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que la Directora Regional (S) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles mediante Resolución Exenta N° **015/272** de fecha 05-06-2014 dispuso el cobro de multa al proveedor ARTICULOS DE PROTECCION INDUSTRIAL MANQUEHUE LTDA. por el atraso en la entrega de artículos.
- 2°.- Que dicha resolución, se hizo mención en forma errónea al programa respecto del cual procede la aplicación de la multa.
- 3°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

- 1°.- Sustitúyase en todas las partes en que se haga mención a la expresión "Programa 01", por la expresión "Programa 02".
- 2°.- Sustitúyase en todas las partes en que se haga mención a la expresión "Programa 02", por la expresión "Programa 01".
- 3°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°**015/272** de fecha 05-06-2012.
- 4°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl



El primer paso, el más importante.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)

M. O. V. S.
EVC/HOV/SMC/CSM/csm.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes